



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Viedma, 13 de Julio del 2020.-

**Al Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Cdor Alejandro Palmieri.
SU DESPACHO**

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., en nuestro carácter de legisladoras provinciales y asesoras de Bloque, en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K N° 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria el siguiente Pedido de Informes respecto a los espacios destinados a la contención y albergue de mujeres víctimas de violencias por razones de género.

Autoras: Daniela Silvina Salzotto, María Inés Grandoso, Gabriela Abraham, María Eugenia Martini, Alejandra Mas
Acompañantes: José L. Berros, Luis Noale, Ignacio Casamiquela, Marcelo Mango.

PEDIDO DE INFORMES

1. Informe la cantidad de Casas Refugio y Centros de Día existentes en la provincia de Río Negro destinados a brindar protección, fortalecimiento integral y atención a mujeres víctimas de violencia por razones de género.
2. Respecto al punto anterior informe su localización, capacidad, criterios de admisión y recursos técnicos-profesionales con los que cuentan.
3. Informe que otros dispositivos de contención y/o programas se encuentran en funcionamiento en la provincia de Río Negro, que tengan por objeto la atención, asistencia, protección y acompañamiento a mujeres víctimas de violencia por razones de género.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

4. Informe sobre los Equipos de Atención Territorial, cantidad, distribución en el mapa provincial, y conformación disciplinaria de cada uno.
5. Informe los dispositivos o programas de patrocinio jurídico gratuito vigentes, cantidad de profesionales que brindan este servicio, localidades donde atienden al público y estadísticas de consultas e intervenciones de los últimos 5 años.
6. Informe estadísticas de las actuaciones realizadas en cada uno de los mecanismos, dispositivos o programas provinciales destinados a la atención, asistencia, protección y acompañamiento a mujeres víctimas de violencia por razones de género en la Provincia de Río Negro.
7. Informe si existen casas refugio o dispositivos similares en obra o proyectados en la Provincia de Río Negro que tengan por objeto la atención, asistencia, protección y acompañamiento a mujeres víctimas de violencia por razones de género.

Atentamente.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

S O L I C I T A

Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria, a pedido de los señores legisladores Daniela Silvina SALZOTTO, María Inés GRANDOSO, Gabriela Fernanda ABRAHAM, María Eugenia MARTINI, María Alejandra MAS, José Luis BERROS, Luis Angel NOALE, Ignacio CASAMIQUELA y Héctor Marcelo MANGO; de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 139 incisos 5 de la Constitución Provincial y por la Ley K n° 2216, se sirva informar lo siguiente:

1. Cantidad de Casas Refugio y Centros de Día existentes en la Provincia de Río Negro, destinados a brindar protección, fortalecimiento integral y atención a mujeres víctimas de violencia por razones de género.
2. Respecto al punto anterior, informe su localización, capacidad, criterios de admisión y recursos técnicos-profesionales con los que cuentan.
3. Qué otros dispositivos de contención y/o programas se encuentran en funcionamiento en la Provincia de Río Negro, que tengan por objeto la atención, asistencia, protección y acompañamiento a mujeres víctimas de violencia por razones de género.
4. Sobre los Equipos de Atención Territorial, cantidad, distribución en el mapa provincial y conformación disciplinaria de cada uno.
5. Dispositivos o programas de patrocinio jurídico gratuito vigentes, cantidad de profesionales que brindan este servicio, localidades donde atienden al público y estadísticas de consultas e intervenciones de los últimos cinco (5) años.
6. Estadísticas de las actuaciones realizadas en cada uno de los mecanismos, dispositivos o programas provinciales destinados a la atención, asistencia, protección y acompañamiento a mujeres víctimas de violencia por razones de género en la Provincia de Río Negro.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

7. Si existen Casas Refugio o dispositivos similares en obra o proyectados en la Provincia de Río Negro que tengan por objeto la atención, asistencia, protección y acompañamiento a mujeres víctimas de violencia por razones de género.

VIEDMA, 22 de julio de 2020.